



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2019-MPM/A

Moyobamba, **22 FEB. 2019**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2018; El Informe N° 096-2018-SGEPyO/AOP/LO, de fecha 26 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 2512-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 3166-2018-MPM-GDT, de fecha 26 de diciembre de 2018; El Informe N° 00001-2019-MPM/UC, de fecha 10 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 007-2019-MPM/GAF, de fecha 11 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2018, conformar, el comité de recepción de obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 368344**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Presidente de la Comisión – Arq. Alejandro Ruidias Ojeda; 1° Miembro de la Comisión – Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán; 2° Miembro de la Comisión – Ing. Emilio Shica Cabrera;

Que, mediante el Informe N° 096-2018-SGEPyO/AOP/LO, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, **"El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una inversión final de S/ 2'660,051.43 soles, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros"**;

Que, con Nota Informativa N° 2512-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de diciembre de 2018, y la Nota Informativa N° 3166-2018-MPM-GDT, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remiten al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de la obra en mención, con la finalidad que a través de su despacho la Unidad de Contabilidad, en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe con la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 00001-2019-MPM/UC, de fecha 10 de enero de 2019, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 2'660,051.43 soles**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 007-2019-MPM/GAF, de fecha 11 de enero de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 368344; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada: **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 368344, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; el cual tiene un Costo de Obra ascendente de **S/ 2'660,051.43 soles** (Dos Millón Seiscientos Sesenta Mil cincuenta y uno con 43/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) Presupuesto Aprobado	S/ 3'048,941.67
B) Presupuesto Ejecutado	S/ 2'660,051.43
C) Pendiente de Pago	S/ -
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 2'660,051.43
SALDO PRESUPUESTAL (A-B)	S/ 388,890.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2019-MPM/A

COSTO DEL PROYECTO	
• Costo de la Obra	S/. 2'610,783.91
• Costo Supervisión de Obra	S/. 49,267.52
• Costo Elaboración Expediente Técnico	S/. 26,000.00
• COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2'686,051.43

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE